



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

# PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

CEIP Ntra. Sra. del Pilar

Actualización 2022

# ÍNDICE

<b>1.- Diagnóstico del estado de la igualdad y la convivencia en el centro</b>	<b>3</b>
<b>2.- La comisión de convivencia:composición, competencias, plan de actuación y mediación escolar</b>	<b>4</b>
<b>3.- Detección de necesidades y planificación de acciones de formación</b>	<b>5</b>
<b>4.- Acciones para la consecución de una escuela igualitaria y coeducadora</b>	<b>6</b>
<b>4.1. Acciones orientadas al reconocimiento y la inclusión de las mujeres y su producción científica y cultural dentro de las programaciones de cada materia</b>	<b>7</b>
<b>4.2. Acciones para la prevención de la violencia de género</b>	<b>7</b>
<b>4.3. Acciones de promoción de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género</b>	<b>8</b>
<b>5.- Medidas y acciones orientadas a la sensibilización, información y promoción de convivencia positiva, comunicación no violenta, prevención de conflictos, respeto a la diversidad y fomento de la integración de la diversidad afectivo-sexual</b>	<b>8</b>
<b>6.- Contextualización de los protocolos de igualdad y convivencia</b>	<b>10</b>
<b>7.- Procedimientos de actuación y prevención previstos en las normas de organización y funcionamiento del centro. Medidas de corrección</b>	<b>12</b>
<b>8.- Protocolos de actuación frente: acoso, maltrato infantil, violencia de género, alumnado recién llegado, autolesiones y conductas de suicidio, absentismo escolar e identidad de género</b>	<b>13</b>
<b>9.- Estrategias y criterios para hacer la difusión, el seguimiento y la evaluación del PIC en el marco del PEC</b>	<b>22</b>
<b>10.- Adaptación de la documentación del centro dirigida a las familias con un lenguaje inclusivo y coeducativo</b>	<b>22</b>
<b>11.- Marco legal</b>	<b>23</b>
<b>12.- Recursos</b>	<b>25</b>

## 1.- Diagnóstico del estado de la igualdad y la convivencia en el centro

Somos un centro pequeño, con unos 80 discentes aproximadamente, perteneciente a una zona rural de la Vega Baja. Las familias de nuestro alumnado, en su mayoría, están sensibilizadas y concienciadas con respecto a la convivencia y a la resolución no violenta de conflictos. No obstante, en materia de igualdad, es interesante destacar la escasez de núcleos familiares diversos (monoparentales, homoparentales, de acogida, adoptivo, compuestos...), fuera del común biparental. Así mismo, nos encontramos con brechas culturales y valores adquiridos en casa que nuestro alumnado tiende a repetir, cosa que dificulta nuestro entorno de convivencia en el centro en materia de género. De modo que, la situación actual en materia de igualdad y convivencia en el centro es aceptable y adecuada.

En relación a la **igualdad**, no se observan serios problemas. Aunque bien es cierto que tanto los roles como los estereotipos de género están muy marcados y, aunque desde el centro se trabaja en analizarlos, desmontarlos y eliminarlos, resulta difícil seguir en esta línea si desde casa las familias no continúan con esta coeducación y estos valores igualitarios. En especial, con el alumnado de ascendencia árabe.

No se trata de un hecho aislado de un niño o una niña en un momento concreto, estos estereotipos están en el día a día de nuestro alumnado y salen a la luz cuando menos nos lo esperamos con un gesto, palabra o acto. Se puede ver en las expectativas de futuro profesional o en que no hay un reparto equitativo de tareas domésticas en las familias, en consecuencia, el alumnado lo tiende a repetir. Además, es muy visible que chicas y chicos dedican el tiempo a tareas y juegos diferenciados.

En cuanto a la **convivencia**, aparecen algunos conflictos esporádicos, que se resuelven fundamentalmente con el diálogo y la prevención. Las circunstancias en que aparecen situaciones más o menos conflictivas actualmente suelen ser entre el alumnado, y no entre el alumnado y el equipo docente.

Los momentos de mayor conflictividad entre el alumnado se producen: en la formación de las filas, en las entradas y salidas del centro, durante los recreos, peleas durante el desarrollo de determinados juegos y en ciertos momentos dentro del aula.

## **2.- La comisión de convivencia: composición, competencias, plan de actuación y mediación escolar**

La Comisión de Convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- **Composición de la Comisión de Convivencia:**

- La Directora, que será la presidenta.
- Coordinador/a de igualdad y convivencia, que actuará también como secretario/a.
- Un maestro o maestra, a ser posible de tercer ciclo.
- Un padre o madre del Consejo Escolar

- **Competencias de la Comisión de Convivencia**

- Efectuar el seguimiento del plan de convivencia y todas aquellas acciones para la promoción de la convivencia y prevención de la violencia.
- Informar al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas.
- Canalizar iniciativas para mejorar la convivencia.
- Realizar acciones relativas a la promoción y prevención de la violencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Establecer y promover el uso de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias que ayudan a resolver conflictos.

- **Plan de actuación**

La Comisión de Convivencia se reunirá cada vez que sea necesario por temas disciplinarios, y al menos una vez al trimestre. Elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en el período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados alcanzados. Se enviará a Inspección Educativa un informe trimestral y otro final que recogerán todas las incidencias que se han producido durante el curso escolar.

- **Mediación escolar**

En nuestro centro el proceso de mediación (entendida ésta como el proceso de solución del conflicto asumido y desarrollado con el compromiso de las partes) es desarrollado mediante el Plan de acción tutorial. De manera que, desde el aula, el tutor o la tutora media para una resolución pacífica de conflictos entre el alumnado. Puesto que, por el momento, los y las discentes no son capaces de resolver conflictos sin la intervención de un adulto o adulta.

### **3.- Detección de necesidades y planificación de acciones de formación**

Se deben generar mejoras en la formación de los y las docentes en aspectos referidos al complejo mundo de las relaciones interpersonales: inteligencia emocional, cohesión grupal, técnicas de motivación, habilidades sociales, resolución de conflictos, mediación, estrategias para fomentar la participación, etc., proporcionando al profesorado una formación tanto en aspectos teóricos como prácticos, para atender situaciones relacionadas con la convivencia, la conflictividad y la coeducación.

Los y las docentes deben formarse para establecer en las aulas estrategias metodológicas que promuevan la cooperación entre el alumnado como forma de atender la diversidad y mejorar así la convivencia y la socialización.

La planificación cada curso escolar de actividades extraescolares y complementarias incluye estos aspectos, desde los niveles más concretos en el aula (asamblea, dinámicas de grupo, talleres interciclo, etc.) hasta el tratamiento común

de temas como el día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, día de la Paz, el día Internacional de la Mujer, etc.

Sin embargo, debemos continuar en esta línea de trabajo ampliando nuestra formación en aspectos como la inteligencia emocional para con los niños y niñas, patios inclusivos, cohesión grupal e interdependencia positiva entre los y las discentes.

#### **4.- Acciones para la consecución de una escuela igualitaria y coeducadora**

En nuestro centro apostamos por una filosofía coeducativa, en la cual adoptamos una **estrategia dual** desarrollando actividades puntuales (celebración de días señalados como efemérides: el 8 de marzo, 25 de noviembre, Día del Libro, Día de la Paz, etc) y actividades transversales (aquellas actividades que tienen como objetivo educar sin perder de vista el principio de igualdad, introduciendo, en todas las actuaciones y enseñanzas, actividades que compensen la tradicional inferioridad de las mujeres respecto de los hombres).

##### **4.1. Acciones orientadas al reconocimiento y la inclusión de las mujeres y su producción científica y cultural dentro de las programaciones de cada materia**

- Selección de libros de texto y otros materiales didácticos que sean de tipo inclusivo y libres de sexismo.
- Visibilizar a las mujeres ilustres en los contenidos didácticos, nombrándolas y poniendo en valor su figura en igualdad de condiciones a los hombres.
- Poner en alza valores tradicionalmente femeninos como la cooperación, el apoyo a las personas, el cuidado personal, limpieza, etc.
- Valorar del mismo modo a hombres y mujeres, no expresando diferentes expectativas según el género del alumnado; valorando por igual el hecho de ser hombre y el de ser mujer.
- Potenciar un desarrollo del alumnado libre de estereotipos y roles de género, evitando reproducir éstos durante la actividad docente.

- Educar desde la igualdad, en la diferencia, haciendo entender que las diferencias de sexo no condicionan las capacidades de las personas.
- Fomentar las actividades deportivas de carácter no competitivo y en las que la participación de alumnas y alumnos se realice de manera conjunta.
- Visibilizar la presencia y aportación de las mujeres en espacios y actuaciones propias del centro (cartelería y otro tipo de señalización, exposiciones, actividades, días conmemorativos, fiestas, etc.).
- Expresar los mensajes, tanto orales como escritos, que vayan dirigidos a la comunidad educativa en lenguaje neutro que represente a ambos sexos.

#### **4.2. Acciones para la prevención de la violencia de género**

- Favorecer la interrelación entre alumnos y alumnas, y que esté basada en el respeto a la diferencia.
- Motivar y dinamizar al grupo sobre la violencia de género de modo que se prevengan este tipo de actuaciones.
- No permitir que el alumnado utilice expresiones, comportamientos y actitudes violentas.
- Generar espacios y situaciones de diálogo e interrelación donde prime la participación del alumnado.
- Proponer estrategias de resolución de conflictos no violentas.

#### **4.3. Acciones de promoción de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género**

- Favorecer la interrelación entre alumnos y alumnas, y que esté basada en el respeto a la diferencia.
- Respetar el deseo de cada persona a ser tratada con el género con el que se identifica.
- Valorar positivamente y animar las expresiones de afecto y amor entre todas las personas, sea cual sea su sexo.
- Incorporar una concepción de familia amplia y diversa, en consonancia con la rica diversidad de estructuras familiares presentes.
- Potenciar un desarrollo del alumnado libre de estereotipos y roles de género, evitando reproducir éstos durante la actividad docente.

## **5.- Medidas y acciones orientadas a la sensibilización, información y promoción de convivencia positiva, comunicación no violenta, prevención de conflictos, respeto a la diversidad y fomento de la integración de la diversidad afectivo-sexual**

Para que nuestro alumnado aprenda a convivir debe darse una **colaboración** estrecha entre maestros/as y familias. Ambos deben ser facilitadores/as activos/as de aprendizaje de la convivencia a partir de una actitud de escucha empática y acompañamiento respetuoso, sin intervenir en estos procesos de crecimiento personal cuando se producen diferencias, desencuentros, conflictos o exclusiones naturales entre los niños y niñas.

Como docentes, nuestra **actitud** para educar en la convivencia es la de **estar cerca, generar confianza y escuchar con atención**. Por ello, hemos de retroalimentar con preguntas o experiencias propias a la experiencia del niño o niña, hacer consciente al alumno o alumna de lo que siente frente a determinados acontecimientos relacionados con su convivencia. De igual forma, compartiremos y respetaremos sus procesos, cambios y logros garantizando únicamente que no existan violencia, acoso o discriminación por causas raciales, ideológicas, económicas, físicas, culturales o religiosas.

En este sentido, nuestra labor es la de facilitar ambientes y encuentros sucesivos entre los niños y niñas para que vayan viviendo experiencias de ensayo-error que les permitan construir un tejido afectivo capaz de comprender las diferentes personalidades y preferencias de los demás. Así como, una **inteligencia emocional** que los/las capacite para entender los encuentros con los otros/as, pero también, y sobre todo, los desencuentros que subyacen a toda relación humana.

Todo ello con miras a desarrollar en ellos y ellas aspectos como el ejercicio responsable de la ciudadanía, el aprender a implicarse en el propio centro y en la vida social del mismo, el aprendizaje del diálogo, el respeto a los derechos humanos, la empatía hacia las víctimas, la actitud positiva ante los conflictos, el desarrollo de habilidades sociales y el control emocional, la capacidad de convertir ideas en proyectos y de llevarlas a término, el autoconocimiento y el desarrollo de la autoestima, respeto a la diversidad, etc.



En consecuencia, todo lo mencionado con anterioridad se trabaja **transversalmente** en todas las áreas y materias del currículo, a través de estrategias que reconducen las actitudes y neutralizan las conductas generadoras de conflicto. Igualmente es esencial la atención y observación, como medida preventiva y medio de conocimiento de los alumnos y alumnas, para poder trabajar posteriormente con cada uno/a de ellos/as las habilidades oportunas (empatía, asertividad, respeto, diálogo, etc.)

El primer paso es establecer límites a través de normas consensuadas, acordar las consecuencias de su no cumplimiento y realizar una adecuada difusión, dando después a conocer a todos y todas los implicados e implicadas. Asimismo, también debemos:

- Favorecer la **cohesión grupal**, así como el conocimiento y aceptación individual entre los alumnos y alumnas.
- Enseñar al alumnado una forma coherente de **gestionar las relaciones interpersonales** basadas en el diálogo, la cooperación y el enriquecimiento mutuo, fomentando el diálogo como vía principal para la resolución de conflictos.
- Fomentar la **autoestima** y tomar conciencia de las **buenas acciones** con el fin de que el alumno o alumna aprenda a actuar de forma positiva, no tanto por las sanciones sino por el esfuerzo, el modelado y el aprendizaje por observación.

En este sentido, cada tutor o tutora dispone de una hora semanal dedicada a la **tutoría** para trabajar y desarrollar de manera explícita este currículum oculto. Aunque, como se ha comentado anteriormente, estos valores se transmiten cada día, independientemente de la materia en curso.

## 6.- Contextualización de los protocolos de igualdad y convivencia

El conflicto es algo inherente a toda relación humana, por este motivo debemos tomarlo como una **oportunidad para que nuestro alumnado mejore como persona.**

Es importante identificarlo, saber cuál es su origen y quién interviene para saber en qué punto actuar (dialogando, mediando, con sanciones, etc.) y, finalmente, dar visibilidad al mismo y poder hacer un seguimiento.

Asimismo, hemos de saber diferenciar qué es una situación conflictiva de qué es acoso. Para ello es necesario remitirnos a la definición de acoso y sus características. Se entiende por **acoso escolar** cualquier maltrato psicológico, verbal o físico, en el ámbito escolar, derivado de factores personales o colectivos, de forma reiterada, a lo largo de un tiempo determinado. Sus características principales son la intencionalidad, reiteración (continuidad en el tiempo) y el desequilibrio de poder, si no se dan estas características NO se trataría de acoso, sino de situación conflictiva.

En caso de darse acoso escolar nos remitimos al **Anexo I** de la Orden 62/2014.

Por otra parte, en nuestro centro también podríamos encontrarnos situaciones de **maltrato infantil**. La OMS lo define de la siguiente manera: “el maltrato o la vejación de menores abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.

Así, el protocolo de actuación lo encontraremos en el **Anexo III y IV** de la Orden 62/2014.

Por otro lado, también podemos prever los supuestos de **alumnado recién llegado** (aquel que se incorpora por primera vez a un centro educativo). En este sentido, desde el Plan de Igualdad y Convivencia, debemos tener especial atención con el alumnado desplazado, más concretamente con el **desplazado de manera forzosa**. Este último concepto se considera movimiento de población fuera de su

lugar de origen o de residencia habitual, de carácter temporal o permanente, y en general a gran escala, que tiene un carácter involuntario, es decir, es motivado por la presión o las amenazas de factores externos que actúan aisladamente o en conjunción. Los principales factores que causan el desplazamiento forzado son los conflictos, la pobreza, las guerras, la persecución y las vulneraciones de los derechos humanos.

En este caso nos remitiremos a la **Resolución del 5 de junio de 2018**. En caso de NO ser desplazamiento forzoso acudiremos al protocolo que se encuentra en el Plan de Acogida.

Además, aunque nuestro alumnado se encuentre en el rango de edad de 2 a 13 años, podría darse algún caso de **autolesión y/o conductas suicidas**, sobre todo en los cursos superiores. Se entiende por autolesión y conductas suicidas aquella conducta en la que hay evidencia de que, por un lado, la persona desea morir por alguna razón y, por otro lado, la persona presenta algún grado de intencionalidad suicida (verbalización o ideación autolítica>conducta autolítica>conducta o verbalización autolítica con agitación).

Ante cualquier señal de alarma se iniciará el protocolo que se encuentra en la **Instrucción del 9 de septiembre de 2021**.

Por lo que se refiere al **absentismo escolar**, se puede definir como la ausencia esporádica, frecuente o total no justificada de un menor al centro educativo en la edad escolar obligatoria, ya sea por voluntad propia, del padre, la madre o responsables legales.

En este supuesto nos dirigiremos a la **Resolución del 29 de septiembre de 2021** por la cual se establece el protocolo de prevención e intervención.

En relación con la perspectiva de género, debemos de asegurar que nuestro alumnado disfrute de la **libertad y el derecho de identificarse y expresar el género** de acuerdo a la vivencia interna e individual de su cuerpo y otras experiencias ligadas al género (como el habla, la vestimenta o los modales), independientemente del sexo al que pertenezca.

Para ello debemos remitirnos a la **Instrucción del 15 de diciembre de 2016**.

## **7.- Procedimientos de actuación y prevención previstos en las normas de organización y funcionamiento del centro. Medidas de corrección**

De acuerdo al artículo 26 del Decreto 39/2008, “los alumnos y alumnas tienen el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo”.

Dicho deber se concreta en obligaciones o normas de obligado cumplimiento, todas ellas estipuladas en las **normas de organización y funcionamiento** del centro, así como las **medidas correctoras aplicables** (remítase a dicho documento).

Para la aplicación de dichas medidas, se tendrán en cuenta tanto circunstancias atenuantes (espontaneidad de la conducta, ofrecimiento de acciones compensadoras, falta de intencionalidad o el carácter ocasional) como circunstancias agravantes (premeditación, reiteración, conductas discriminatorias, realización en grupo o cuando el acto se realice contra alguien que se encuentre en una situación inferior).

Dicho esto, para prevenir cualquier acto violento y el incumplimiento de dichas normas, desde el centro educativo apostamos por la **intervención directa**.

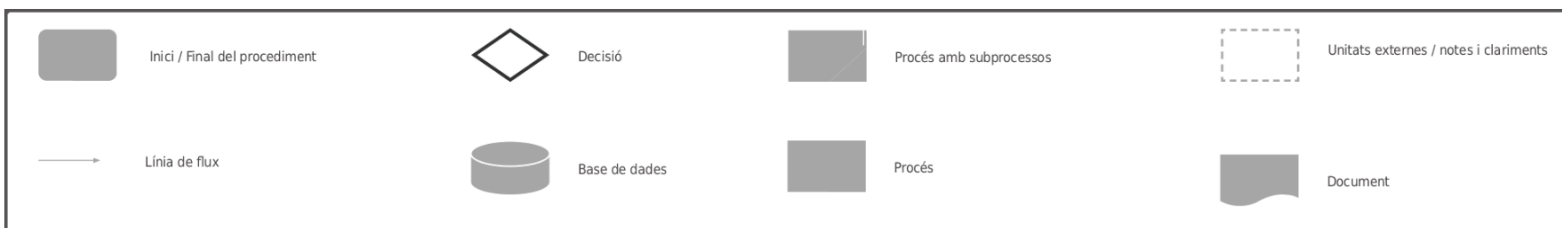
Debido a la ratio que tenemos, esto nos permite acompañar e intervenir de manera continua y directa, así aseguramos la no normalización de ningún tipo de violencia en ningún contexto, frenando este comportamiento tan pronto como sea posible. A esto lo llamamos **tutorización afectiva o emocional**, en la que el/la tutor/a representa una figura de mentor/a o coach que intercede en cualquier momento que se requiera una intervención.

Todo lo que aquí se comenta se puede ver más explícito en el **apartado 5** del presente documento.

## 8.- Protocolos de actuación frente: acoso, maltrato infantil, violencia de género, alumnado recién llegado, autolesiones y conductas de suicidio, absentismo escolar e identidad de género

Como se detalla en el apartado 6, cada situación requiere un protocolo distinto, para los cuales nos remitimos a distintas normativas donde quedan estipulados. Por este motivo, y ya que más arriba queda explicitado, en este apartado se incluirán los diagramas de flujo que resumen los procedimientos a seguir según el protocolo.

Para mejorar la comprensión de los mismos, es necesario conocer la leyenda para poder interpretarlos correctamente.



Todos estos protocolos se relacionan también con el Plan de prevención de la violencia y de la promoción de la convivencia (en adelante, PREVI). En la mayoría de protocolos de actuación aparece el PREVI, pues se han de comunicar las incidencias al **Registro PREVI** a través de ÍTACA (aplicación de ÍTACA>Centro>Menú principal>PREVI).

Tots els documents que continguin informació de menors i entrevistes a famílies són informació interna i confidencial.

Orientacions en situacions d'assetjament escolar: especificacions en cas d'assetjament LGTBIfòbic i/o per discapacitat o diversitat funcional

## DETECCIÓ I INFORMACIÓ

1 DETECCIÓ de possibles situacions d'assetjament escolar, ciberassetjament, homofòbia i transfòbia, discapacitat, etc.  
Qualsevol membre de la comunitat educativa / altres instàncies (ajuntaments, serveis socials, etc.)



2 INFORMACIÓ a l'equip directiu  
Qualsevol membre de la comunitat educativa / altres instàncies (ajuntaments, serveis socials, etc.)



## PRIMERES ACTUACIONS

3 CONSTITUCIÓ de l'equip d'intervenció  
Equip directiu



7c Si cal, personal especialitzat extern  
Direcció de centre

4 ANÀLISI I RECOLLIDA d'informació  
Equip d'intervenció  
► Equip directiu  
► Tutor/a  
► Orientador/a  
► Persona coordinadora d'igualtat i convivència



Informe de l'equip d'intervenció  
Ciberassetjament. Proves físiques

## MESURES D'URGÈNCIA

5 INICI del pla d'actuació  
Equip d'intervenció



5.1 PROTECCIÓ I AUGMENT de la vigilància

5.2 COMUNICACIÓ a les famílies (víctima i assetjadors/es)

5.3 ENTREVISTES individuals a les persones implicades (punt 3c, d, e)

## COMUNICACIÓ

6 COMUNICACIÓ de la incidència  
Direcció del centre



6.1 COMISSIÓ DE CONVIVÈNCIA

6.2 PREVI

Comunicació a la Conselleria d'Educació  
Comunicació a la Inspecció d'Educació

## INTERVENCIÓ PLA D'ACTUACIÓ

7 APLICACIÓ de mesures educatives correctores (art. 36 Decret 39/2008)  
Equip d'Intervenció

Es verifica l'assetjament?



NO  
SÍ Valoració del nivell de gravetat

Sol·licita assessorament?



Annex I  
Ordre 3/2017

UEO  
Inspecció d'Educació

7.a APLICACIÓ, si cal, de mesures educatives disciplinàries i INSTRUCCIÓ d'expedient  
Direcció del centre

7.b ENVIAMENT, si cal, de l'annex VII (Ordre 62/2014) per fax a la Fiscalia  
Direcció del centre

7.c SOL·LICITUD, si cal, de mesures de suport  
Direcció del centre



Art. 35 Decret 39/2008



Cal sol·licitar mesures de suport?

SÍ

7c SEAFI · USMIA · UCA · UPCCA  
Centre salut · hospital  
associacions especialitzades  
i/o personal especialitzat extern  
Direcció de centre

Pot ser constituït de delictes o falta penal?

SÍ

7a

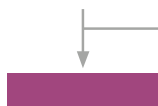
Expedient

Annex VII  
Ordre 62/2014

8 INFORMACIÓ de mesures i accions adoptades a famílies / rep. legals de persones implicades (víctimes, assetjadors/es, espectadors/es, etc.). Excepció: art.41 Decret 39/2008  
Direcció del centre / Equip d'Intervenció



9 APLICACIÓ de mesures de tractament individual. (víctimes, assetjadors/es, espectadors/es)  
Equip d'intervenció / altres



10 INTERVENCIÓ GRUPAL (actuacions específiques, sensibilització i Pla Director per a la Convivència i Millora de la Seguretat en Centres Educatius i els seus Entorns)  
Equip d'intervenció o altres



## SEGUIMENT I TANCAMENT

11. SEGUIMENT  
Direcció centre / Inspecció d'Educació  
UEO (si és necessari) / Altres (si és necessari)



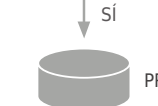
Informe de la Direcció del centre  
Informe de la Inspecció d'Educació

S'ha resolt?

NO

SÍ

12. TANCAMENT  
Direcció centre



PREVI · Tancament

12

## DETECCIÓ I INFORMACIÓ

**1 DETECCIÓ** de possibles situacions de maltractament infantil  
Qualsevol membre de la comunitat educativa / altres instàncies (ajuntaments, serveis socials, etc.)

1

☐ Telèfon d'atenció a la infància: 116111  
 ☐ Conselleria Igualtat.  
 ☐ Equip d'atenció primària de serveis socials.  
 ☐ UEO.  
 ☐ Forces de seguretat.  
 ☐ Pla director.

**2 INFORMACIÓ** a l'equip directiu  
Tutor/a, professorat, professionals del centre i/o qualsevol membre de la comunitat educativa / altres instàncies (ajuntaments, serveis socials, etc.)

2

## ACTUACIONS IMMEDIATES

**3 CONSTITUCIÓ** de l'equip d'intervenció  
Equip directiu

3

**4 ANÀLISI I RECOLLIDA** d'informació  
Equip d'intervenció

- ▶ Equip directiu
- ▶ Tutor/a
- ▶ Orientador/a
- ▶ Persona coordinadora d'igualtat i convivència

4

4.1 Coordinació amb l'equip d'atenció primària de serveis socials

**4.2 ELABORACIÓ** DEL PLA D'ACTUACIÓ

Equip d'intervenció  
4.2.2 ANALITZAR la informació i ELABORAR el full de notificació de protecció per a establir la coordinació interadministrativa per a la protecció integral de la infància i l'adolescència. Ordre 5/2021

4.2

4.2.1 Protecció, augment observació i vigilància

4.2.2 Elaboració **Full de protecció** Ordre 5/2021

4.2.3 Aplicació de mesures educatives amb l'alumnat

## COMUNICACIÓ

**5 NOTIFICACIÓ I COMUNICACIÓ**  
Direcció del centre

5

**5.1 COMUNICACIÓ** de la incidència al PREVI per tal d'obtenir assessorament de les treballadores socials de les UEO  
Direcció del centre

5.1

Comunicació a la Conselleria d'Educació

Comunicació a la Inspecció d'Educació

Sol·licita assessorament/intervenció?

NO

SÍ

Annex I  
Ordre 3/2017

UEO  
Inspecció d'Educació

**5.2 ENVIAMENT** del full de protecció (Ordre 5/2021)  
Direcció del centre

5.2 **Full de protecció** Ordre 5/2021

Equip d'atenció primària de serveis socials municipals

Direcció General competent en matèria de protecció. Correu electrònic: [subdireccio\\_dgia@gva.es](mailto:subdireccio_dgia@gva.es)

Expedient de l'alumnat al centre, amb còpia a la Inspecció Educativa

**5.3 ENVIAMENT**, si cal, de l'annex VII (Ordre 62/2014) per fax a la Fiscalia  
Direcció del centre

5.3 **Annex VII** Ordre 62/2014

**5.4. Comunicació** a la família després de comunicar a les autoritats competents  
Direcció del centre

5.4 Comunicació a la família

## SEGUIMENT I TANCAMENT

**6 VERIFICACIÓ I SEGUIMENT**  
Autoritats judicials, serveis socials, direcció del centre, Inspecció d'Educació, UEO (si és necessari)

6

6.1 Coordinació amb l'equip d'atenció primària de serveis socials i devolució de la informació

S'ha resolt?

NO

SÍ

**7 TANCAMENT**  
Direcció del centre

PREVI · Tancament

7

\* Únicament en situacions d'alumnat amb mesures de protecció per la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives

Tots els documents que continguen informació de menors i entrevistes a famílies són informació interna i confidencial.

## MESURES D'URGÈNCIA

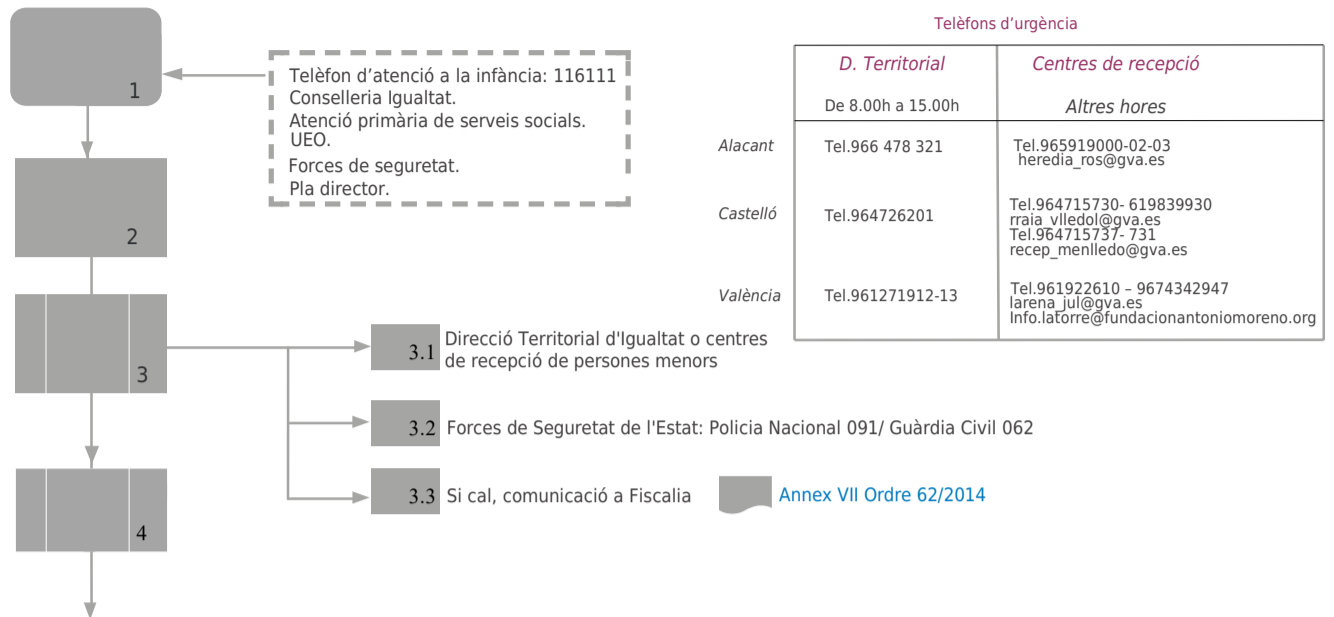
**1 DETECCIÓ** de situació en la qual es valora Indicis de perill imminent i greu per a la integritat física o psíquica d'una xiqueta, xiquet o adolescent.

Qualsevol membre de la comunitat educativa / altres instàncies (ajuntaments, serveis socials, etc.)

**2 INFORMACIÓ** immediata a l'equip directiu  
Tutor/a, professorat, professionals del centre i/o qualsevol membre de la comunitat educativa / altres instàncies (ajuntaments, serveis socials, etc.)

**3 COMUNICACIÓ** IMMEDIATA.  
Equip directiu o persones en qui es delegue

**4 APLICAR** mesures immediates de protecció. Si cal, ACOMPANYAR l'alumne/a al centre de salut, i, si escau, RETINDRE a la persona menor al centre de salut o educatiu.  
Equip directiu o persones en qui es delegue



## ACTUACIONS IMMEDIATES

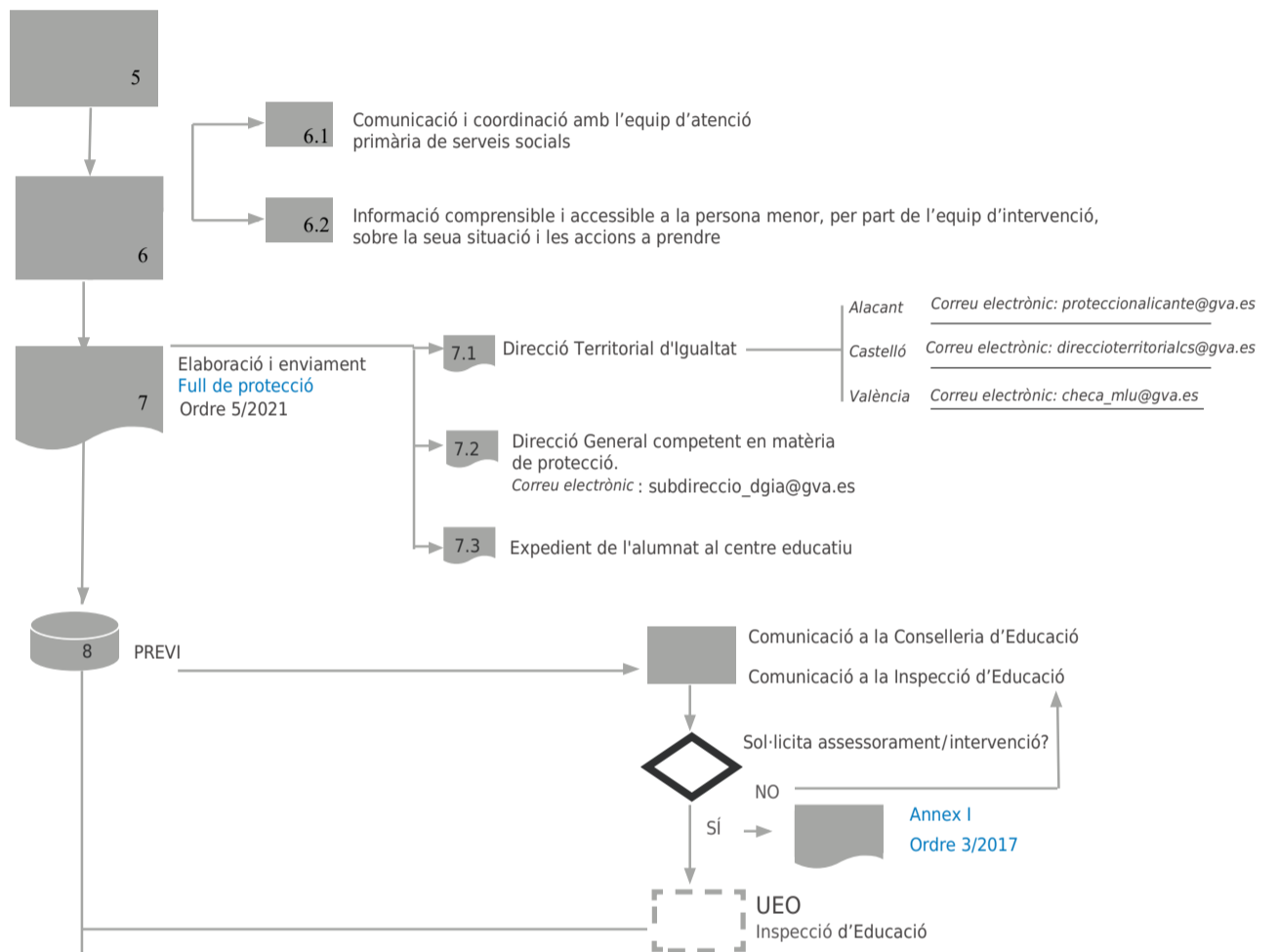
**5 CONSTITUCIÓ** de l'equip d'intervenció  
Equip directiu

**6 ANÀLISI I RECOLLIDA** d'informació  
Equip d'intervenció

- ▶ Equip directiu
- ▶ Tutor/a
- ▶ Orientador/a
- ▶ Persona coordinadora d'igualtat i convivència

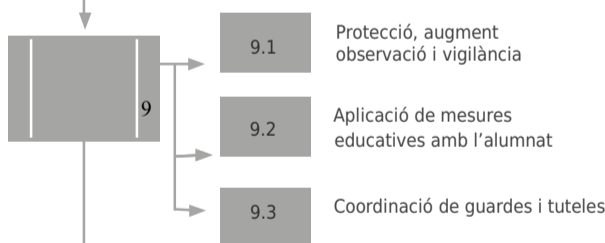
**7 ELABORACIÓ** i ENVIAMENT del full de notificació de protecció per a establir la coordinació interadministrativa per a la protecció integral de la infància i l'adolescència. (Ordre 5/2021)  
Direcció del centre

**8 COMUNICACIÓ** de la incidència al PREVI, per tal d'obtenir Assessorament de les treballadores socials de les UEO  
Direcció del centre



## INTERVENCIÓ

**9 ELABORACIÓ I IMPLEMENTACIÓ** DEL PLA D'ACTUACIÓ  
Equip d'intervenció i, si cal, professionals de les UEO



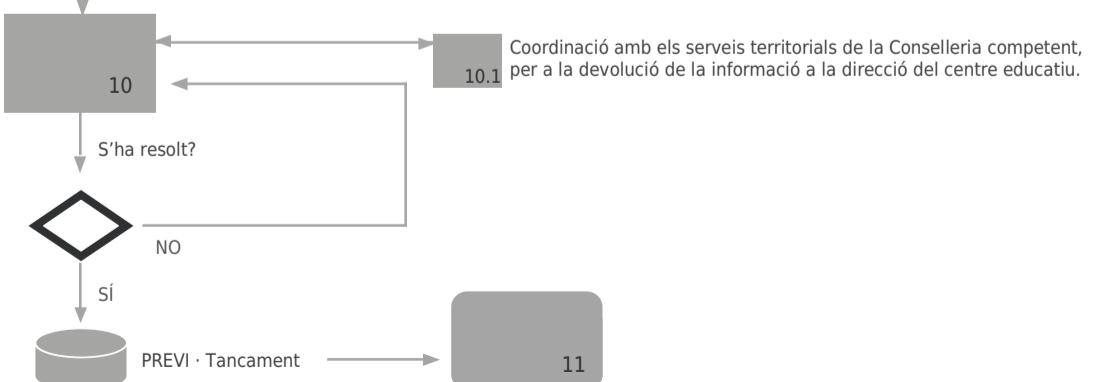
## SEGUIMENT I TANCAMENT

**10 VERIFICACIÓ I SEGUIMENT**

Autoritats judicials, Direcció Territorial d'Igualtat i Polítiques Inclusives, serveis socials, direcció del centre, Inspecció d'Educació i UEO (si és necessari)

**11 TANCAMENT**

Direcció del centre

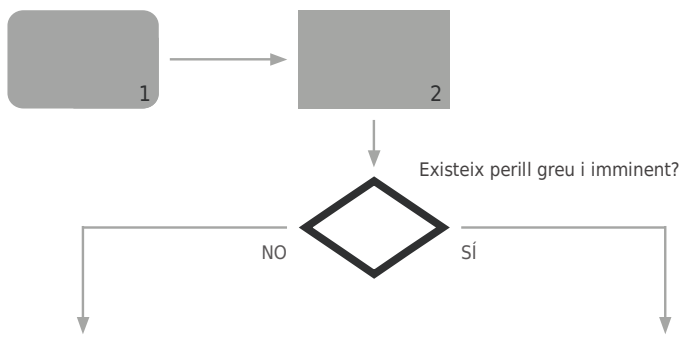




Tots els documents que continguin informació de menors i entrevistes a famílies són informació interna i confidencial.

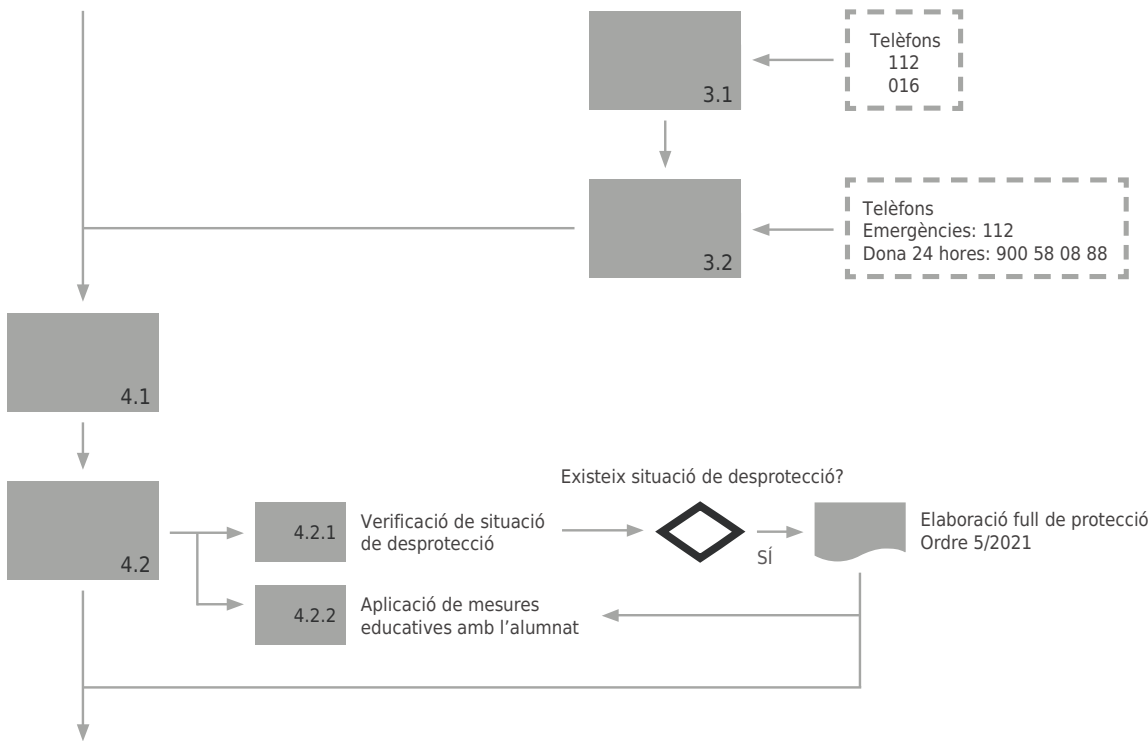
DETECCIÓ i INFORMACIÓ

- 1 DETECCIÓ d'una possible situació de violència de gènere, violència física, psicològica, econòmica, sexual i amb abusos sexuals  
Qualsevol membre de la comunitat educativa  
Institucions i associacions col·laboradores
- 2 INFORMACIÓ a l'equip directiu  
Qualsevol membre de la comunitat educativa



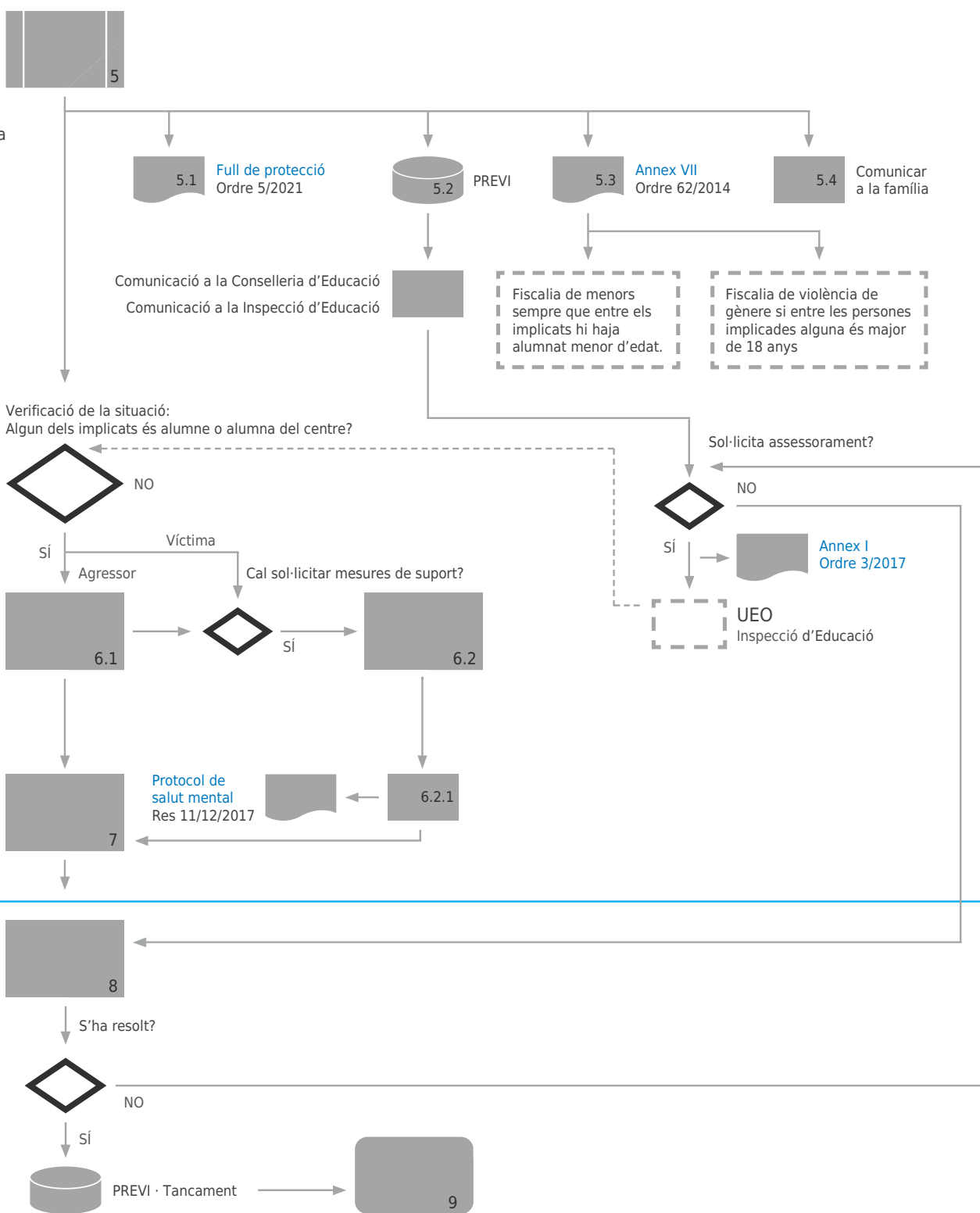
PRIMERES ACTUACIONS

- 3.1 SOL·LICITAR AJUDA I ACOMPANYAR al centre de salut o a urgències  
Equip directiu o persones en qui es delegue
- 3.2 COMUNICACIÓ TELEFÒNICA IMMEDIATA per rebre assessorament, policia local, serveis socials municipals, centres Dona 24 hores  
Equip directiu o persones en qui es delegue
- 4.1 CONSTITUCIÓ de l'equip d'intervenció  
Equip directiu
- 4.2 ANÀLISI I RECOLLIDA d'informació  
Equip d'intervenció
  - Equip directiu
  - Tutor/a
  - Orientador/a
  - Persona coordinadora d'igualtat i convivència



COMUNICACIÓ

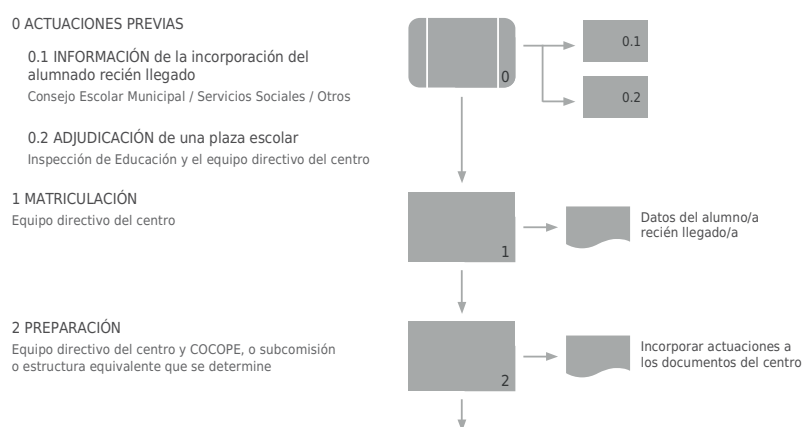
- 5 COMUNICACIÓ  
Direcció del centre
  - 5.1 Si existeix situació de desprotecció, ENVIAMENT full de notificació de protecció per a establir la coordinació interadministrativa per a la protecció integral de la infància i l'adolescència (Ordre 5/2021)  
Direcció del centre
  - 5.2 COMUNICACIÓ de la incidència al PREVI i a la comissió de convivència  
Direcció del centre
  - 5.3. ENVIAMENT de l'annex VII per fax a la Fiscalia  
Direcció del centre
  - 5.4. Comunicació a la família, amb l'assessorament dels organismes adients i després de comunicar a les autoritats competents  
Direcció del centre
- 6.1 APLICACIÓ, si cal, de mesures educatives disciplinàries i INSTRUCCIÓ d'expedient, art.42 Decret 39/2008, per als agressors  
Direcció del centre
- 6.2 SOL·LICITUD, si cal, de mesures de suport: EEIIA, centre de salut, USMIA, hospital, centre d'acollida, entitats especialitzades, per als implicats  
Direcció del centre
  - 6.2.1. Si es requereix a la USMIA o serveis especialitzats, aplicació del protocol de salut mental.  
Direcció del centre
- 7 INFORMACIÓ de mesures i accions adoptades a famílies / rep. legals de totes les persones implicades. Comunicació a la família sobre la conveniència de denunciar-ho a les forces de seguretat  
Direcció del centre / Equip d'Intervenció



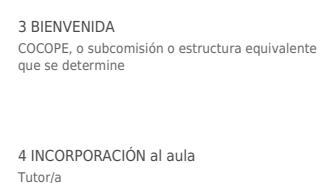
SEGUIMENT i TANCAMENT

- 8 VERIFICACIÓ I SEGUIMENT  
Autoritats judicials, serveis socials, direcció del centre, Inspecció d'Educació, UEO (si és necessari)
- 9 TANCAMENT  
Direcció centre

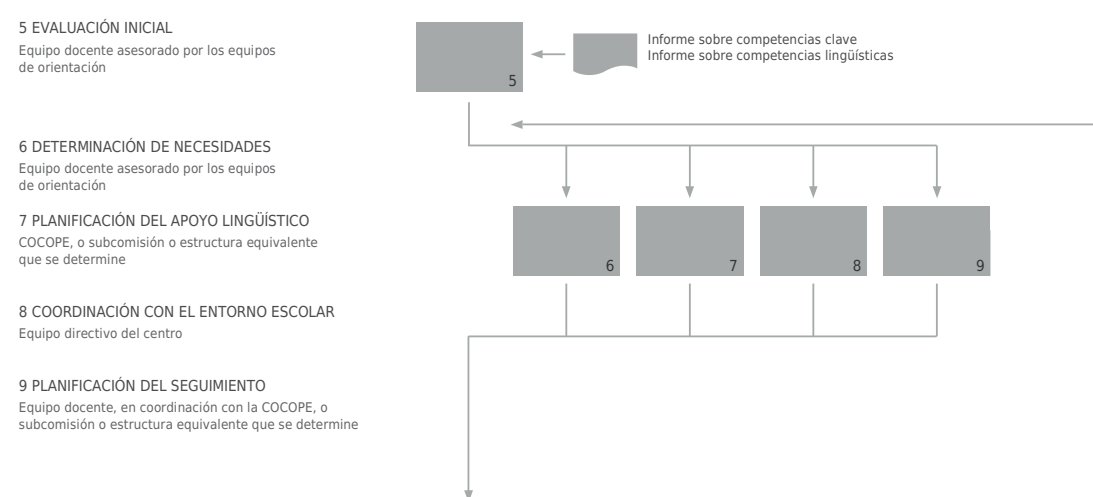
ANTES DE LA INCORPORACIÓN



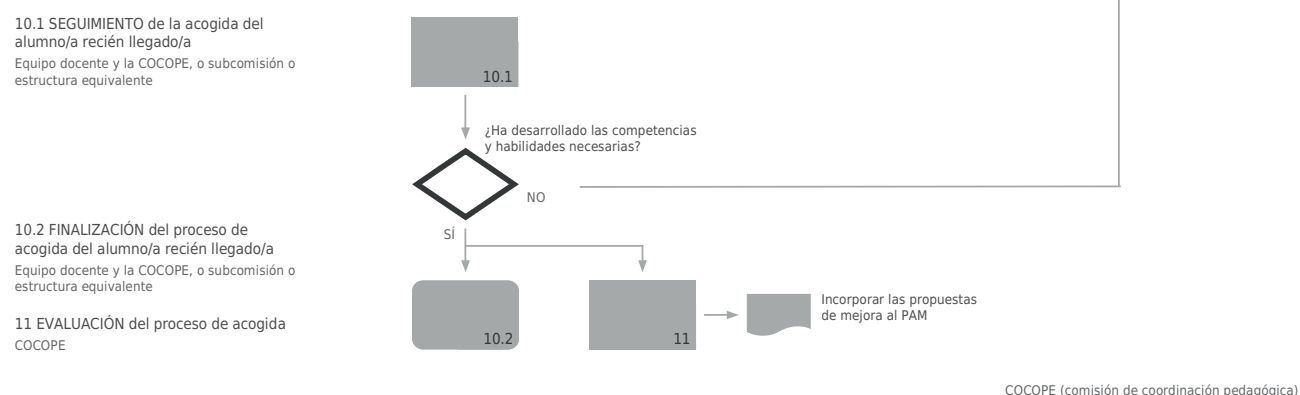
INCORPORACIÓN



POSTERIOR A LA INCORPORACIÓN



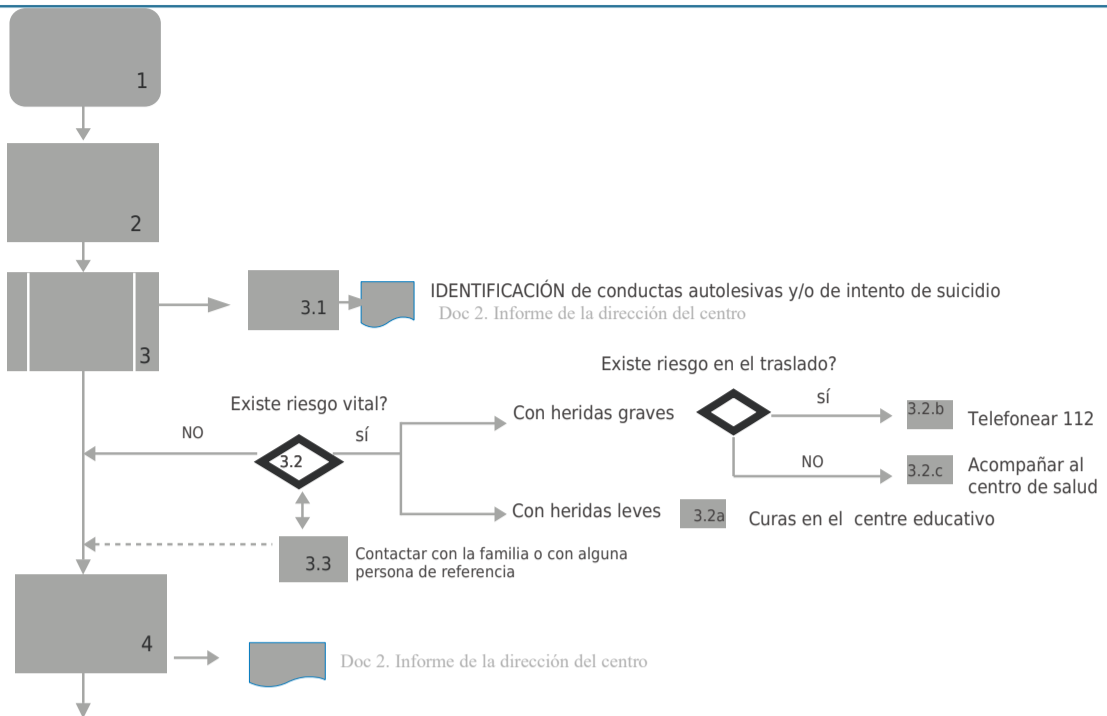
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



Todos los documentos que contengan información de menores y entrevistas a familias son información interna y confidencial.

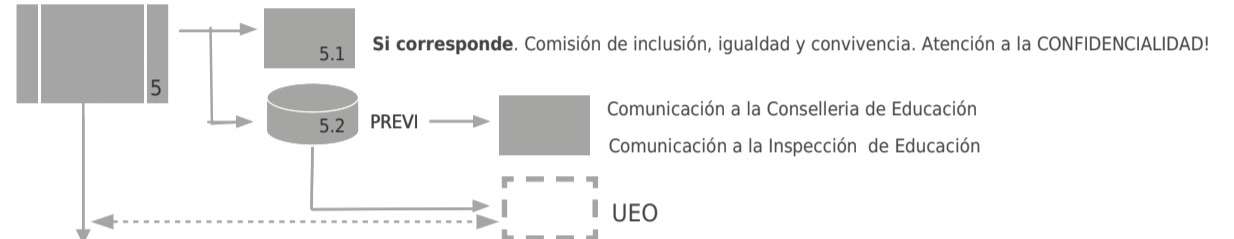
PRIMERAS ACTUACIONES

- 1 DETECCIÓN de conductas autolesivas y/o con intención suicida.  
Cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2 INFORMACIÓN al equipo directivo  
Cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3 ANÁLISIS Y VALORACIÓN inicial de la situación  
Dirección del centro, con el asesoramiento del orientador/a y si es necesario con la UEO
  - 3.1 Identificación del riesgo y/o gravedad del incidente
  - 3.2. Aplicar medidas urgentes
  - 3.3 Informar a la familia o representantes legales de la situación
- 4 CONSTITUCIÓN del equipo de intervención  
**Equipo de intervención**  
Equipo directivo, tutor/a, orientador/a, persona coordinadora de igualdad y convivencia y otros personas o profesionales que se considere conveniente



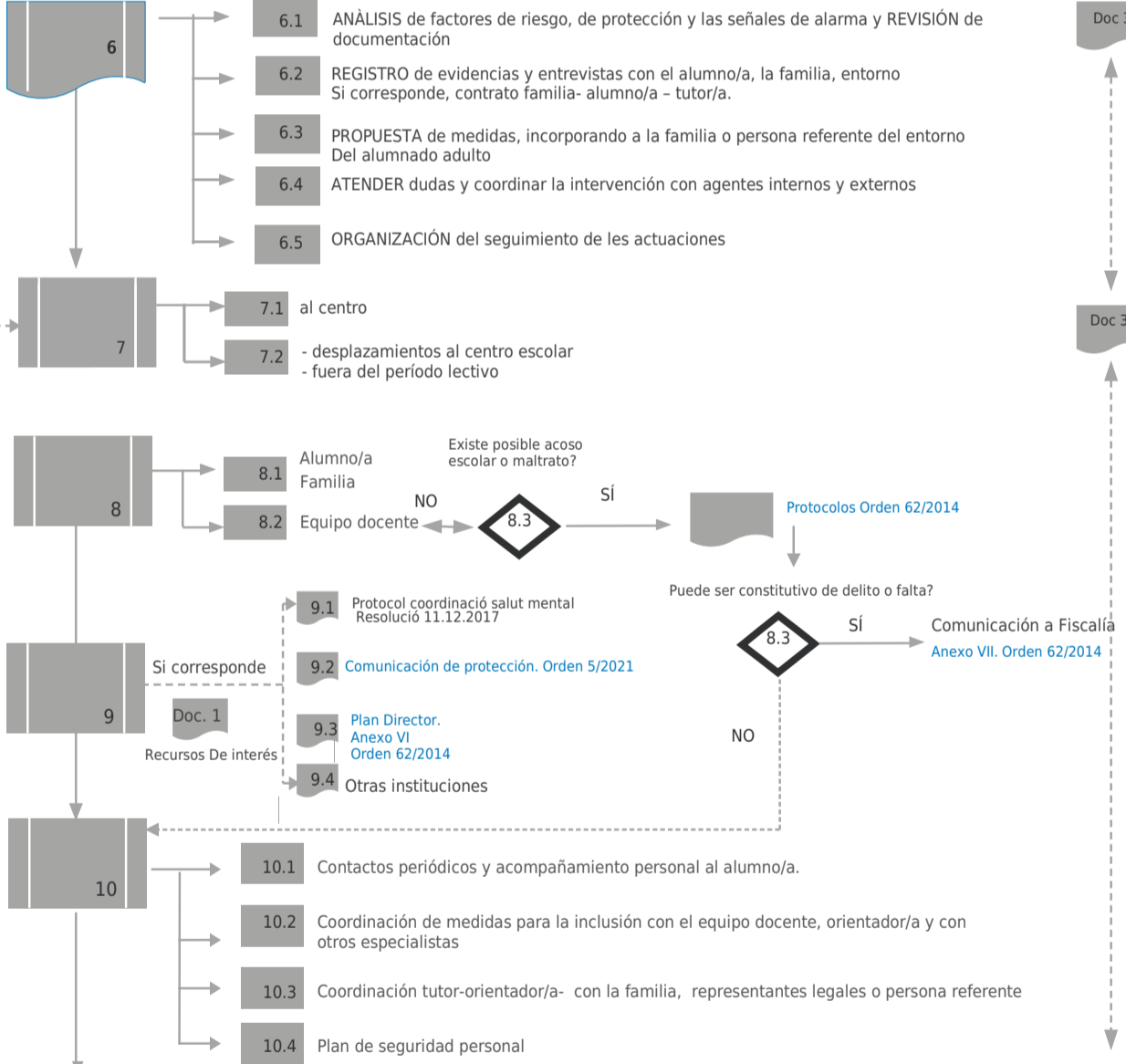
COMUNICACIÓN

- 5 COMUNICACIÓN de la incidencia  
Equipo de intervención/ Dirección del centro  
Inspección de Educación



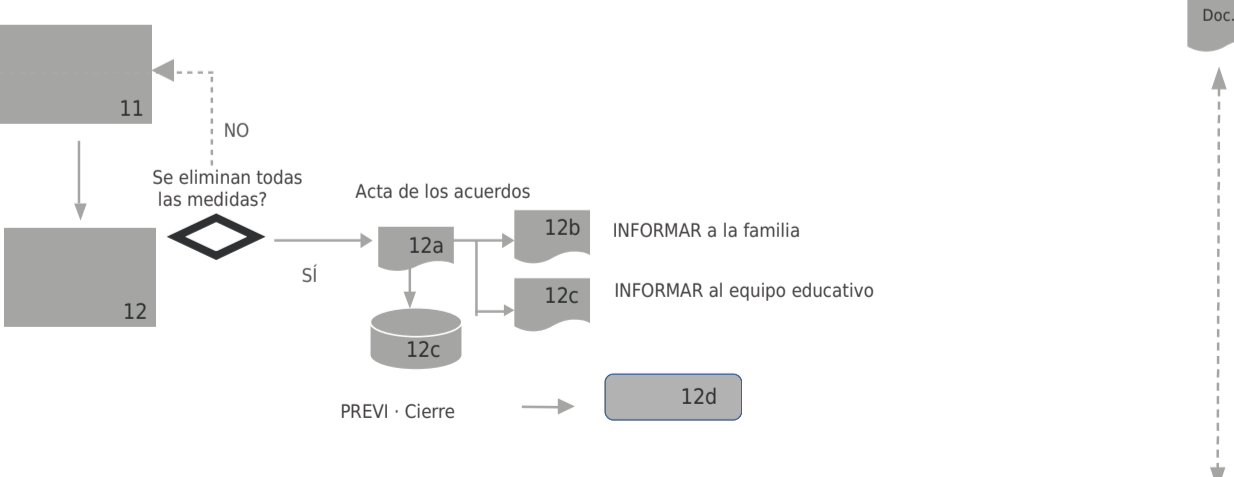
INTERVENCIÓN

- 6 PLANIFICACIÓN  
Se deja constancia de todas las actuaciones en el Document 3. Informe equipo de intervención  
Equipo de intervención/ Dirección del centro
- 7 VIGILANCIA/SUPERVISIÓN, en los desplazamientos  
Equipo de intervención, la familia y otras instituciones
- 8 ENTREVISTAS I COMUNICACIONES  
8.1 Entrevistas con el alumno/a y la familia  
8.2 Comunicaciones con el equipo educativo  
Equipo de intervención  
8.3 Valoración de la información  
Equipo de intervención
- 9 COORDINACIÓN con otras instituciones  
SOLICITUD, si corresponde, de medidas de apoyo. Reunión colaborativa con EEIIA, USMIA, UCA, UPCCA, Centro de salud, hospital i asociaciones especializadas  
Dirección del centro
- 10 APLICACIÓN de las medidas personalizadas de apoyo a la inclusión  
Equipo de intervención /equipo docente, familia, representantes legales o persona referente del entorno del alumnado adulto

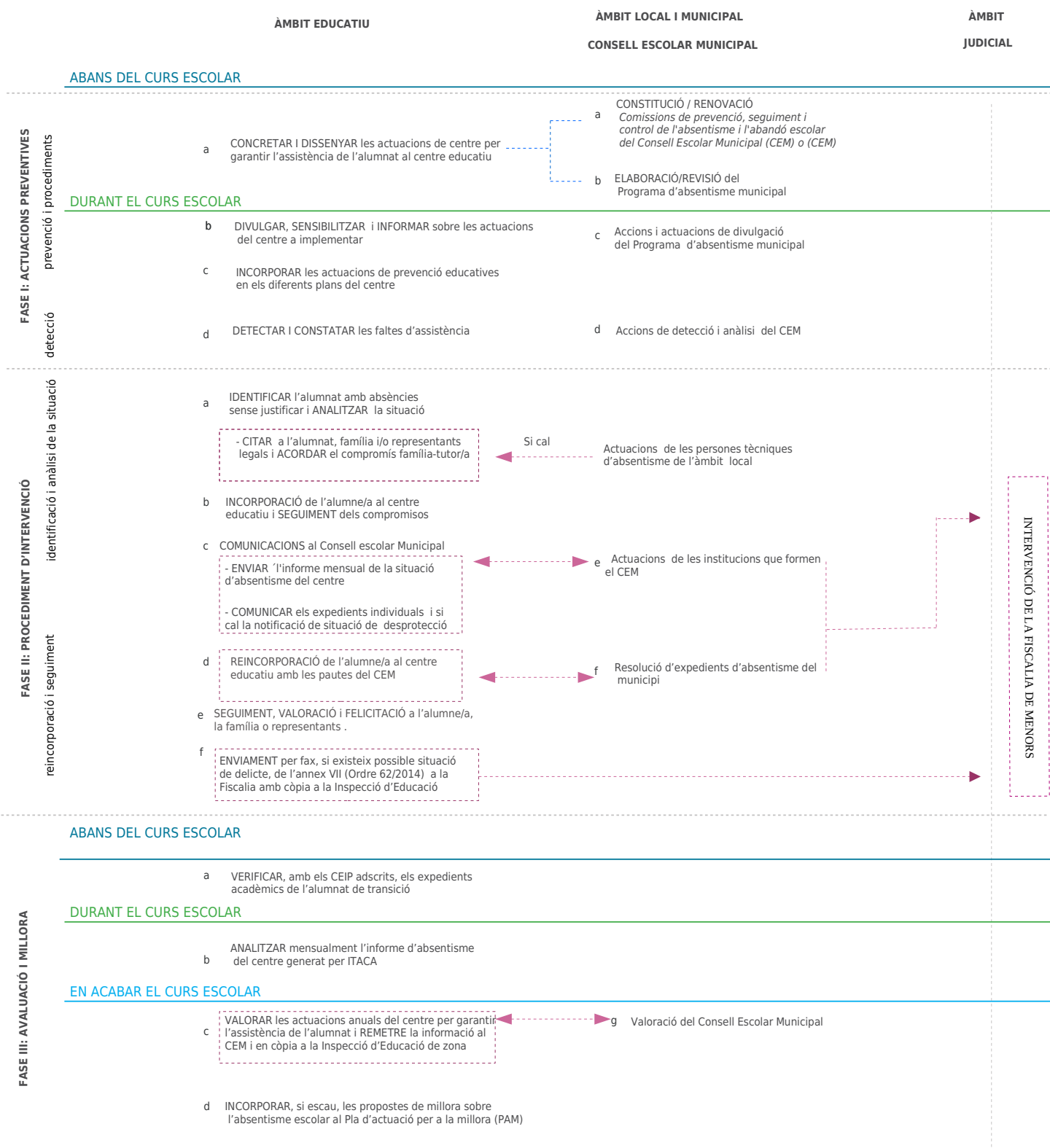


SEGUIMIENTO Y CIERRE

- 11 SEGUIMIENTO de todas las medidas  
Equipo de intervención, si corresponde, asesorado por la UEO y/o otros profesionales
- 12. CIERRE, con la conformidad del equipo de intervención, informada la familia y el equipo educativo.  
Como mínimo 3 meses después de iniciar el protocolo  
Dirección del centro y el equipo de intervención



Doc 3. Informe del equipo de intervención



## DEFINICIONS

**Absentisme escolar:** la falta d'assistència no justificada, ocasional, freqüent o total d'un alumne o alumna al centre educatiu que curse les etapes d'Educació Primària, Educació Secundària Obligatoria i Formació Professional Bàsica, siga per voluntat pròpia o de la família o representants legals.

**Absentisme intermitent:** quan un alumne/a presenta un patró d'absentisme determinat que es manté al llarg del curs escolar i la suma de les faltes no justificades no comptabilitza un 15%. Dins d'aquest tipus de situació, es troben les faltes d'assistència no justificades de primeres i últimes hores, entre altres.

**Absentisme lleu:** quan un alumne o alumna presenta entre un 15% i un 25% de faltes no justificades, mensualment. Aquesta situació determinarà l'inici del procediment d'intervenció sobre la situació d'absentisme al centre educatiu.

**Absentisme greu:** entre un 25% i un 50% de faltes no justificades, mensualment. Aquesta situació determinarà l'inici del procediment d'intervenció sobre la situació d'absentisme en l'entorn educatiu i amb la participació de les institucions competents en aquest protocol.

**Absentisme crònic:** a partir d'un 50% de faltes no justificades

**Alumnat no escolaritzat:** quan a efectes administratius no hi ha constància de matriculació d'un xiquet/a o adolescent en un centre educatiu, a excepció de situacions especials com, entre altres, l'alumnat víctima de violència de gènere.

**DETECCIÓ i INFORMACIÓ**

1 DETECCIÓ de possible cas d'identitat o expressió de gènere divergent  
Centre educatiu / família



**COMUNICACIÓ**

2 COMUNICACIÓ segons preveu el Reglament de règim intern  
Equip directiu o persones en qui es delegue



**PRIMERES ACTUACIONS**

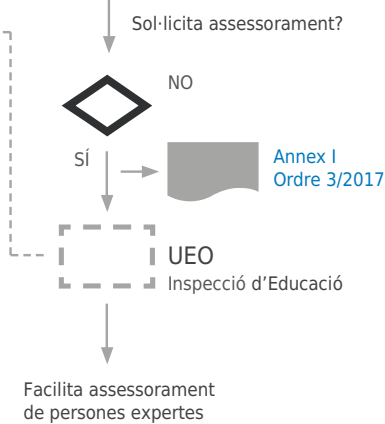
3 CONSTITUCIÓ de l'equip d'intervenció  
Equip directiu



4 ESTUDI: entrevistes, observació, assessorament, UEO i experts, altres  
Equip d'intervenció  
► Equip directiu  
► Tutor/a  
► Orientador/a  
► Persona coordinadora d'igualtat i convivència  
UEO i persones expertes, si escau



5 VALORACIÓ del conjunt de mesures per a orientar la intervenció  
Equip d'intervenció

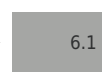


**INTERVENCIÓ PLA D'ACTUACIÓ**

6 ACOMPANYAR l'alumne en el procés de construcció personal i ASSOLIR la plena inclusió social  
Equip d'intervenció



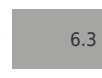
6.1 Mesures organitzatives: documentació i identificació, ús instal·lacions i lavabos, Pla igualtat i convivència  
Direcció del centre / Equip d'intervenció



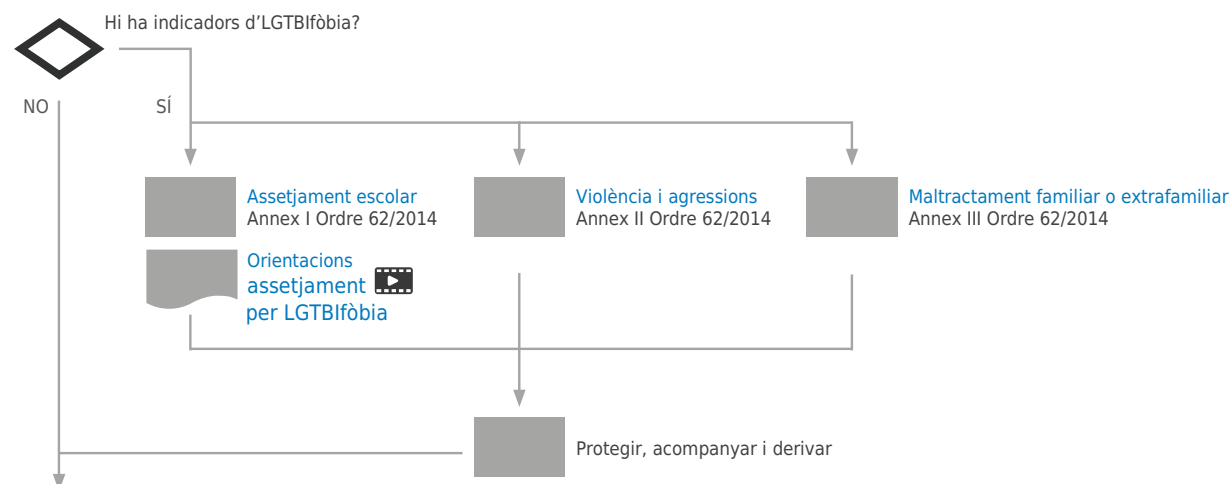
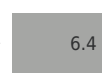
6.2. Mesures educatives: llenguatge igualitari, coeducació, tolerància zero a l'LGTBIfòbia  
Direcció del centre / Equip d'intervenció



6.3. Formació i sensibilització  
Direcció del centre / Equip d'intervenció



6.4. Altres mesures extraordinàries  
Direcció del centre / Equip d'intervenció



**SEGUIMENT i TANCAMENT**

7 SEGUIMENT  
Equip directiu i professorat.



8 TANCAMENT  
Direcció del centre



## **9.- Estrategias y criterios para hacer la difusión, el seguimiento y la evaluación del PIC en el marco del PEC**

Como acciones para la difusión y valoración del PIC, se desarrollan las siguientes:

- Incluir el PIC en la PGA.
- Se tendrá acceso al PIC desde el ordenador de la sala de profesores y profesoras.
- Se incluirá una copia de los protocolos de actuación, en las carpetas de inicio de curso del profesorado del centro (de manera digital).
- Las normas de convivencia se darán a conocer de manera explícita a las familias.
- Trimestralmente, y al finalizar cada curso, la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que estime oportunas.
- El Consejo Escolar del centro, a la vista de los informes a que se refiere el apartado anterior, evaluará el plan de convivencia del centro y remitirá las conclusiones de dicha evaluación a la Dirección Territorial e Inspección educativa.

## **10.- Adaptación de la documentación del centro dirigida a las familias con un lenguaje inclusivo y coeducativo**

Desde el centro, el/la Coordinador/a de Igualdad y Convivencia (en adelante, CIC), será el encargado/a de asegurar un lenguaje inclusivo tanto en la documentación del centro (documentos oficiales como el Proyecto Educativo de Centro, programaciones, circulares, carteles para días conmemorativos, etc.) como en la cartelería (aulas, despacho, sala de profesorado, etc.), así como también en las publicaciones on-line y telemáticas y los mensajes dirigidos a las familias.

## 11.- Marco legal

[LEY ORGÁNICA 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia](#)

[LEY ORGÁNICA 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#)

[LEY ORGÁNICA 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia](#)

[LEY ORGÁNICA 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal](#)

[LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres](#)

[LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género](#)

[LEY 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia](#)

[LEY 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI](#)

[LEY 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad](#)

[LEY 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana](#)

[LEY 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado](#)

[LEY 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad](#)

[LEY 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres](#)

[DECRETO 104/2018, de 27 de juliol, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano](#)

[DECRETO 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se regula la declaración de Compromiso FamiliaTutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunitat Valenciana](#)

[DECRETO 136/2012, de 14 de septiembre, del Consell, por el que modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana](#)

DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios

DECRETO 2/2008, de 11 de enero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana, adaptándolo a la nueva estructura del Consell

DECRETO 233/2004, de 22 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana

ORDEN 5/2021, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la nueva Hoja de Notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia

ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano

ORDEN 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar

ORDEN de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PREVI)

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se establece el protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas obligatorias y Formación Profesional Básica

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la cual se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas



RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Conselleria d'Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunidad Valenciana

Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad

Instrucción de 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política lingüística sobre la actualización de los Planes de Convivencia en los centros educativos

## **12.- Recursos**

Guía REICO (repositorio de recursos web para la igualdad y convivencia)

<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/reico.-repositori-de-recursos-web-per-a-la-igualtat-i-la-convivencia>